



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO N° 0211 - - - DE 2015

"Por medio del cual se retira del servicio al Señor(a) **MIRANDA BUELVAS JORGE ISSAC**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6861321, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**  
En uso de sus facultades legales y delegadas mediante  
Decreto N° 0018 de 11 DE ENERO DE 2012 en su artículo 5

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 000559 del 23/10/2006, se efectuó Nombramiento en Propiedad al(la) Señor(a) **MIRANDA BUELVAS JORGE ISSAC**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6861321, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2B, Docente del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, asignado al(la) Institución Educativa VOLCANES, del Municipio de TIERRALTA (Córdoba).

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) **MIRANDA BUELVAS JORGE ISSAC**, nació el 28/08/1948, es decir, a la fecha tiene más de 65 años de edad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 65 años de edad, debe ser retirado del servicio.

Que en consecuencia, este Despacho

### DECRETA

#### ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(la) Señor(a) **MIRANDA BUELVAS JORGE ISSAC**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6861321, quien desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2B, Docente del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, asignado al(la) Institución Educativa VOLCANES, del Municipio de TIERRALTA (Córdoba nombrado(a) mediante Decreto No.000559 del 23/06/2006, en Propiedad, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto.

#### ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de **TIEMPO COMPLETO** del cual es titular el (la) Docente, **MIRANDA BUELVAS JORGE ISSAC**, y proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

#### ARTÍCULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Departamental. De Córdoba, para lo de su competencia y archivar en la hoja de vida del docente.

#### ARTÍCULO CUARTO

El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno.

### NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a **23 JUN 2015**

**WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA**  
Secretario De Educación Departamental

Elaboró: Yulieth Pitalua Montero

Revisó: Alexis Lakah Puente

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Calle 27 No. 3-28 Palacio de Naín, 5° Piso - Montería (Córdoba)  
7823245 - Fax: .  
www.sedcordoba.gov.co